

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022.
La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref.: Ejecutivo
Dte: Wilmar Antonio Ardila Lora.
Ddos Huber Antonio Grillo Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación Nro 1187.

Cali, Trece (13) De diciembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2022-00355-00.

Revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto se tiene que, al despacho se han allegado por parte del extremo activo las constancias del diligenciamiento de la notificación personal vía email del demandado, misma que arroja un resultado efectivo y cuya constancia de entrega data del 28 de octubre de 2022 por lo cual dando aplicación a lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificado a aquel, transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

De otro lado y dado que también se allegó el certificado de tradición del vehículo de placas CWC-878 de propiedad del demandado HUBER ANTONIO GRILLO ESCOBAR identificado con C.C 1.116.130.094, en el cual consta que BANCOLOMBIA S.A. es acreedor hipotecario del mismo.

En estas circunstancias el Despacho, antes de continuar con lo establecido en el artículo 440 del CGP, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto, ordenando la notificación de tal entidad de la presente demanda.

En este orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado.

DISPONE:

1. TENER por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado **HUBER ANTONIO GRILLO ESCOBAR**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar a BANCOLOMBIA S.A., en su calidad de acreedor prendario del vehículo de placas CWC-878 a fin que comparezca al proceso y hacer valer su crédito.

3. NO ACCEDER a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, conforme lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 215 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE DICIEMBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria